

605

DECRETO No.

04 OCT 2023

Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2023.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008, Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la ley 1438 de 2011, preceptúa que el hoy Ministerio de Salud y Protección Social "(...)determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores financieros sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud (...) Las Empresas Sociales del Estado atendiendo su situación financiera se clasificaran de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social(...)"

Que el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019, dispuso Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud, conforme a la reglamentación y la metodología que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de otra parte, el artículo 8° de la Ley 1608 de 2013 establece que los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se determinarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que en todo caso, la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos, estará a cargo de dicha Entidad.

Que la precitada disposición fue reglamentada en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que estableció que la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que realice anualmente el Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cumplimiento de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que según Resolución No. 1342 del 29 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, categorizó a la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS, del municipio de Barbacoas, en riesgo Alto.



Que mediante oficio 2-2021-009523 de fecha 26 de febrero de 2021 la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, da viabilidad al programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la Empresa Social del Estado: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS del municipio de Barbacoas- Nariño.

Que según Resolución No. 2249 del 30 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, categorizó a la Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES, del municipio de Magüi Payan, en riesgo Medio.

Que mediante oficio 2-2019-027572 de fecha 25 de julio de 2019 la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, da viabilidad al programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la Empresa Social del Estado: ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES DE MAGUI-Res 2249 de 2018, del municipio de Magüi Payan-Nariño.

Que según Resolución No. 2249 del 30 de mayo de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social, categorizó a la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, del municipio del Charco, en riesgo Medio.

Que mediante oficio 2-2016-012597 del 8 de abril de 2016 la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la Empresa Social del Estado: ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, del municipio del Charco -Nariño.

Que mediante oficios: 2-2017-039526 de fecha 21 de noviembre de 2017 y 2-2022-014007 de fecha 4 de abril de 2022 Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba las modificaciones al programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la Empresa Social del Estado: ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, del municipio del Charco -Nariño.

Que según Resolución No. 1342 del 29 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, categorizó a la Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, en riesgo Alto.

Que mediante oficio 2-2022-025937 de fecha 16 de junio de 2022 la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, da viabilidad a los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la Empresa Social del Estado: ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, - municipio de Santa Bárbara de Iscuandé - Nariño.

Que el Decreto Único 1068 de 2015 en sus artículos 2.7.9.1.1.3 y 2.7.9.1.1.4, así como el Artículo 238 de la ley 1955 de 2019, autoriza a las Entidades Territoriales al retiro de los recursos excedentes de Lotto en Línea acumulados en el FONPET, para invertirlos en "saneamiento fiscal y financiero de hospitales" cuando la entidad territorial tiene pasivo pensional con el sector salud, pero el mismo se encuentra plenamente financiado.



Que mediante la Carta Circular de fecha 17 de enero de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijo el procedimiento requerido para ejecutar el retiro de recursos excedentes del FONPET, cuando la Entidad Territorial supera el 125% de cubrimiento de su Pasivo Pensional, destinados a financiar los programas de saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio y alto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y uso de los recursos del fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales FONPET, con corte a 31 de diciembre de 2020 para el sector salud, ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILDOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.426.355.268) con un porcentaje de cobertura del 497,02%.

Que del total de los recursos disponibles en el FONPET – Sector salud, el rubro de Lotto en línea asciende a QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$15.876.573.325).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Nariño concurrirá en el proceso de Saneamiento Fiscal; de las siguientes Empresas Sociales del Estado:

DETALLE	VALOR
ESE CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES	\$275.000.000
ESE SAN ANTONIO DE BARBACOAS	\$600.000.000
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CHARCO	\$150.000.000
ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE ISCUANDE	\$300.000.000
TOTAL	\$1.325.000.000

Que la anterior concurrencia se realiza en los términos y condiciones que establece el Decreto Único 1068 de 2015 en sus artículos 2.7.9.1.1.3 y 2.7.9.1.1.4, así como el Artículo 238 de la ley 1955 de 2019 y la Carta Circular de fecha 17 de enero de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2200 de Febrero 8 de 2022, artículo 119 Atribuciones de los Gobernadores, numeral 49 establece *"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR – y los celebrados mediante convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional"*

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma **MIL TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.325.000.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS	1,325,000,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,325,000,000.00
1.2.12	Retiros FONPET	1,325,000,000.00
1.2.12.04	Recursos de Lotto en línea	1,325,000,000.00
1.2.12.04.001	Para pagar el pasivo pensional con el sector salud	1,325,000,000.00
1.2.12.04.001-16	Para pagar el pasivo pensional con el sector salud/Administración Central	1,325,000,000.00
1.2.12.04.001-16-1.3.1.1.10	Para pagar el pasivo pensional con el sector salud/Administración Central/Retiros FONPET	1,325,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma **MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.325.000.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	1,325,000,000.00
2.3	INVERSIÓN	1,325,000,000.00
2.3.7	Disminución de Pasivos	1,325,000,000.00
2.3.7.10	Disminuciones de pasivos derivados del sector salud	1,325,000,000.00
2.3.7.10-16	Disminuciones de pasivos derivados del sector salud/Administración Central	1,325,000,000.00
2.3.7.10-16-1.3.1.1.10	Disminuciones de pasivos derivados del sector salud/Administración Central/Retiros FONPET	1,325,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

04 OCT 2023

Dado en San Juan de Pasto, a los

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador Departamento de Nariño

Revisó: 
Victoria Milena Solarte Solarte
Secretaría de Hacienda

Proyectó: 
Cristhian Aguillar Rendón
Subsecretario de Presupuesto

Revisó aspectos jurídicos: 
Emith Johana Castillo Romero
Jefe de Oficina Jurídica

